



## SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA DENUNCIANTE: PENAGOSJANETH@GMAIL.COM EXPEDIENTE NÚMERO 132-C/DEN/2020

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 10 diez días del mes de marzo de 2020 dos mil veinte, la Directora Jurídica da cuenta a la Comisionada Ponente del oficio número: IAIPCH/DJ/DEN/132/2020 y anexos que acompañan, por medio del cual remite la denuncia ciudadana interpuesta el 03 tres de marzo de 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 10 diez días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

PRIMERO.- Téngase por recibida el 05 cinco de marzo de 2020 dos mil veinte, la denuncia ciudadana interpuesta el 03 tres de marzo del año en cita, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, manifestando el denunciante penagosjaneth@gmail.com, lo siguiente: -------

----- A C U E R D A -----

"No cuenta con información de Institución Ayuntamiento de Emiliano Zapata Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas Artículo74 Fracción VII DIRECTORIO Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores". (sic)

<b>Título</b>	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
74_VII_ Directorio	18LTAIPECHF7	2019	1er trimestre
74_VII_ Directorio	18LTAIPECHF7	2019	2do trimestre





## SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA DENUNCIANTE: PENAGOSJANETH@GMAIL.COM EXPEDIENTE NÚMERO 132-C/DEN/2020

74_VII_ Directorio	18LTAIPECHF7	2019	3er trimestr
74_VII_ Directorio	18LTAIPECHF7	2019	4to trimestr

SEGUNDO.- Tomando en consideración que la denuncia presentada cumple con los requisitos que establece el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y el numeral noveno de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se ADMITE a trámite la presente denuncia en contra del sujeto H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, ordenándose formar el expediente número 132-C/DEN/2020.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas así como del numeral décimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, requiérase al sujeto obligado, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que quede legamente notificado del presente acuerdo, rinda informe justificado respecto de los hechos denunciados, el cual podrá ser enviado al correo electrónico denunciaciudadana@iaipchiapas.org.mx, de conformidad con el numeral décimo sexto de los señalados Lineamientos.

Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Comisionada Ponente, ante la presencia de la Secretaria General

AELC/GRB\*

COMISIONADA PONENTE

MTRA! ANA ELISA LÓPEZ COELLO

de Acuerdos del Pleno queda fe. - Doy fe. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO

MTRA. GABRIELA FABIOLA RUÍZ NIÑO